

CONTENIDO

1. Presentación	1
2. Recepción de la Cuenta Pública	4
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	11
4.1. Información Presupuestal y Financiera	11
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	15
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	34
4.4. Estado de la Deuda Pública.	37
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	38
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	40
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	42
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	44
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	46
4.10. Procedimientos Jurídicos.	48
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	49
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	51
5.1. Información Presupuestal y Financiera	51
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.	55
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.	98
5.4. Estado de la Deuda Pública.	101

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	102
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	104
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	106
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	108
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	111
5.10. Procedimientos Jurídicos.	113
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.	114
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	116

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto 2021

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2027- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizo el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaria de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados.**

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades estatales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior.

Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	26 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	20 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	20 de Octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	21 de Enero de 2022	En tiempo	0

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumpliendo** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2770/2021	03 de noviembre 2021	Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores (CECYTE)
		Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)
		Remanentes de Ejercicios Anteriores (EMSAD)

En las ordenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Modificado (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)	467,294,281.35	467,294,231.33	464,892,811.43	451,715,701.63	97.2
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)	73,828,671.92	73,828,671.92	73,814,354.59	72,171,046.13	97.8
SUBTOTAL	541,122,953.27	541,122,903.25	538,707,166.02	523,886,747.76	97.2
Fondo de Aportaciones Múltiples	2,789,147.87	2,789,147.87	2,761,243.55	-	-
GRAN TOTAL	543,912,101.14	543,912,051.12	541,468,409.57	-	-

Se precisa que el importe de \$28.47 correspondiente a otros ingresos y beneficios no fue reconocido en el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, sin embargo, se encuentra debidamente reconocido en Balanza de comprobación y Auxiliares de Mayor.

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuentes de Financiamiento del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$541,468,409.57**, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples, no se considera el importe devengado por \$2,761,243.55, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$538,707,166.02** que al periodo auditado representó el **97.2** por ciento de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintiuno:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % f=(e)/(d) *100	Saldo final del ejercicio g=(a)+(b)- (c)
Resultados de Ejercicios Anteriores CECYTE	(33,005,652.69)	251,571.33	429.08	429.08	0.00	0.0	(32,754,510.44)
Resultado de ejercicios anteriores 2017	0.00	45,437.24	0.00	0.00	0.00	0.0	45,437.24
Resultado de ejercicios anteriores 2018	(17,711,929.71)	14,764.26	0.00	0.00	0.00	0.0	(17,697,165.45)
Resultado de ejercicios anteriores 2019	38,831,627.98	362,521.84	0.92	0.92	0.00	0.0	39,194,148.90
Resultado de ejercicios anteriores 2020	10,822,015.05	473,006.00	17,193.98	17,193.98	0.00	0.0	11,277,827.07
Resultados de Ejercicios Anteriores EMSAD	5,407,758.61	360,400.86	60.91	60.91	0.00	0.0	5,768,098.56
Total	4,343,819.24	1,507,701.53	17,684.89	17,684.89	0.00	0.0	5,833,835.88

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 de enero al 30 de agosto (d)	Alcance % 01 de enero al 30 de agosto e=(d/c)*100
	Modificado del 01 de enero al 30 de agosto (a)	Recibido del 01 de enero al 30 de agosto (b)	Devengado del 01 de enero al 30 de agosto (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)	289,250,769.82	289,254,493.66	242,250,435.99	231,865,637.19	95.7
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)	49,130,252.85	49,130,715.98	41,806,736.82	40,460,449.82	96.8
SUBTOTAL	338,381,022.67	338,385,209.64	284,057,172.81	272,326,087.01	95.9
Fondo de Aportaciones Múltiples	1,629,382.88	1,629,382.88	2,224,137.67	-	-
TOTAL	340,010,405.55	340,014,592.52	286,281,310.48	-	-

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuentes de Financiamiento del periodo del 01 de enero al 30 de agosto muestra un importe devengado de \$286,281,310.48, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples, no se considera el importe devengado por \$2,224,137.67, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$284,057,172.81** que al periodo auditado representó el **95.9** por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 30 de agosto de 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	74,499,078.14	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	11,000.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	30,369.37	
Suma Circulante	74,540,447.51	
No circulante		
Bienes Inmuebles	142,606,831.85	
Bienes muebles	73,766,056.41	
Intangibles	1,032,199.90	
Suma No Circulante	217,405,088.16	
Total Activo		291,945,535.67

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	1,544,553.21	
Proveedores por pagar a corto plazo	1,479,654.89	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	20,573,922.6	
Total Pasivo Circulante	23,598,130.70	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	136,923,582.01	
Donaciones de capital	18,798,974.61	
Resultado del Ejercicio	56,933,138.40	
Resultado de ejercicios anteriores	5,295,985.68	
Revalúo de bienes	50,395,722.45	
Suma el Patrimonio	268,347,403.15	
Total de Pasivo más Patrimonio		291,945,533.85

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel de Balanza de Comprobación que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

El estado de situación financiera del sistema de contabilidad del Colegio refleja diferencia de \$1.82 entre el total de activo por **\$291,945,535.67** y la suma de Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio, por **\$291,945,533.85**.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado /modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Modificado Anual (a)	Pronóstico Al 30 de agosto Modificado (b)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(c-b)	% e=(c/b)*100
51	Productos	33,773.78	26,406.82	30,593.79	4,186.97	115.9
79	Otros ingresos y beneficios	77.49	28.47	28.47	0.00	100.0
91	Transferencias y Asignaciones	543,878,249.87	339,983,970.26	339,983,970.26	0.00	100.0

Suman los Ingresos	543,912,101.14	340,010,405.55	340,014,592.52	4,186.97	100.0
---------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------	--------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Modificado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Modificado (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-C)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	501,170,636.53	334,113,757.69	261,590,135.90	72,523,621.79	78.3
2000	Materiales y suministros	8,211,649.23	5,474,432.82	4,724,526.61	749,906.21	86.3
3000	Servicios generales	29,684,734.69	19,789,823.13	16,766,791.62	3,023,031.51	84.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	4,845,080.69	3,230,053.79	3,199,856.35	30,197.44	99.1

Suman los egresos	543,912,101.14	362,608,067.43	286,281,310.48	76,326,756.95	79.0
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **53,733,282.04**

El anexo I.1.2. del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 30 de agosto 2021.

Se precisa que un importe de \$28.47 correspondiente a otros ingresos y beneficios, no fue reconocido en el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, sin embargo, se encuentra debidamente reconocido en Balanza de comprobación y Auxiliares de Mayor.

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)

Del total de ingresos registrados de Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE) por **\$289,254,493.66**, devengaron **\$242,250,435.99**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$236,170.80**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, pago de gastos improcedentes y deudores diversos por concepto de recursos públicos otorgados no comprobados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- El Colegio no remitió evidencia de la publicación del Manual de Organización y Procedimientos en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, así como de su autorización por parte de la Junta Directiva.

No solventada (A. F. 1º PRAS – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, argumenta que los trabajos referentes a la aprobación de estos manuales están suspendidos, por lo que no se cuenta con la documentación.

- El Colegio no cuenta con Tabulador autorizado por Oficialía Mayor de Gobierno, incumpliendo lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala y demás normativa correspondiente.

No solventada (A. F. 1º PRAS – 2)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, argumenta que el Colegio se rige mediante documento denominado Anexo de Ejecución, sin embargo, el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021 establece que los entes públicos se sujetarán a los tabuladores que apruebe la Oficialía Mayor de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Finanzas.

- Registran pago de Estímulo por puntualidad y asistencia por \$4,117,357.23, no obstante derivado de la contingencia sanitaria, el Colegio dejó de tener clases presenciales, desde el mes de marzo de 2020 hasta el 17 de septiembre 2021; sin acreditar contar con un control de asistencia que justifique el otorgamiento de la prestación.

No solventada (A. F. 1º SA – 10)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, remiten Acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación, sin que se justifique el procedimiento utilizado para el otorgamiento del estímulo, derivado de que no generó reportes de asistencia y jornadas laborales.

- Realizan cambios de puestos por concepto de promoción y recategorización en Cédula 4 "Nóminas del Personal", sin ser soportados con Documentación comprobatoria y justificativa que sustente el desarrollo y conclusión del concurso emitido para ocupar los cargos o en su caso evidencia documental que se trata de puestos propuestos conjuntamente por el Sindicato y el Colegio.

No solventada (A. F. 1º SA – 8)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, presenta documentación comprobatoria y justificativa que sustenta parcialmente el otorgamiento de los puestos por lo que el Colegio no acredita la totalidad de cambios de puestos por concepto de promoción y recategorización.

- En relación al análisis de la implementación del control Interno correspondiente a los ejercicios 2019, 2020 y 2021, se detectó que el ente público refiere fechas de probable atención, sin remitir evidencia de los documentos que se solicitan, siendo responsabilidad del Titular de la Dirección General la implementación del control interno.

No Solventada (A. F. 1º R – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, presentaron Manual de Administración de recursos Humanos del CECYTE-EMSAD Tlaxcala, Catálogo de puestos personal CECYTE-EMSAD, Protocolo de Evaluación, Metodología de Administración de Riesgos Institucional del CECYTE-EMSAD, Protocolo para la presentación de informes de control interno y administración de riesgos del CECYTE-EMSAD; sin embargo, la documentación se encuentra en proceso de autorización y publicación.

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales, recurso estatal y federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que **el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los recursos recaudados, así como las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Al 30 de agosto de 2021 la cuenta de Deudores diversos registra saldo por \$10,000.00, por concepto de gastos a comprobar, sin que a la fecha el Colegio presente las acciones necesarias para la recuperación del mismo.

No solventada (A.F. 1º PDP – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05 de abril 2022, remiten evidencia documental de la disminución del deudor, por concepto de gastos a comprobar para el pago de Bienes del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, sin embargo, no se pueden efectuar pagos por adquisiciones por bienes muebles con gastos a comprobar según lo establecido en la normatividad aplicable.

- Registraron pago de conjuntos deportivos por \$812,562.60, omitiendo listas firmadas por los trabajadores, evidencia fotográfica de la entrega y cotizaciones.

Solventada (A.F. 1º PDP – 5)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 remiten listas firmadas por el personal que recibió los uniformes, evidencia fotográfica y constancia de situación fiscal del proveedor.

- Realizan pago de 2 cursos de capacitación por \$858,550.00, omitiendo presentar contrato, cronograma, temario, currículum de los prestadores de servicios, evaluaciones, encuestas de satisfacción, diplomas y listas de asistencia.
Solventada (A.F. 1º PDP – 6, 10)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 remiten relación del personal beneficiado, capturas de pantalla que demuestran las sesiones, material de apoyo, currículum vitae de los ponentes y constancias de participación.

- Efectúan pago de combustible por la cantidad de \$148,000.00 sin embargo, las bitácoras de combustible únicamente sustentan el suministro por \$120,671.06 existiendo una diferencia por comprobar de \$27,328.94.
No solventada (A.F. 1º PDP – 7)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, argumentan que el suministro de combustible se va compensando, sin identificar el número de factura que suministra cada mes el combustible, además la suma de saldos positivos y negativos que refiere en el papel de trabajo anexo, no se compensan en su totalidad, tampoco integra estado de cuenta que demuestre el saldo de cada tarjeta de suministro.

- Efectúan pago de Arrendamiento de 8 multifuncionales por la cantidad de \$110,775.36, omiten contrato, bitácoras de las impresiones, evidencia de las actividades extraordinarias que no abastecieron los 12 equipos multifuncionales con los que cuenta el Colegio.
No solventada (A.F. 1º PDP – 8)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 remiten evidencia documental complementaria, sin embargo, omiten evidencia de las actividades extraordinarias por las que se requirió alquilar las multifuncionales, específicamente en los meses de mayo, julio y agosto, las cuales deben ser encaminadas a las funciones y actividades del Colegio.

- Registran pago por servicio zoom por \$20,162.96, sin justificar el uso del servicio a pesar de que puede obtenerse de manera gratuita, constancia de situación fiscal, número y tipo de licencias adquiridas, contrato, evidencia de la activación de las licencias, relación del personal que participo en las reuniones y capturas de pantalla donde se muestren los servicios contratados.

No solventada (A.F. 1° PDP – 9)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, remiten constancia de situación fiscal del proveedor, así mismo argumentan los beneficios de la contratación en su versión de pago, sin embargo, no acreditan las limitaciones que pudieran generarse en el uso de la versión gratuita, así mismo omiten relación de personal que participó debido que en documento presentado no es legible en el número de participantes. Las constancias de situación fiscal de los proveedores no enlistan una actividad económica a fin, omiten número y tipo de licencias adquiridas, incluyendo características de los servicios adicionales, periodo de contratación y relación de equipos de cómputo en las que fueron instaladas.

- Realizan pago por 50 chamarras de paño con bordados institucionales por \$87,000.00 realizando pago de gastos superiores a los del mercado por \$54,578.00, mismos que fueron determinados en función de cotizaciones realizadas por este ente fiscalizador.

No solventada (A.F. 1° PRAS – 4)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, argumentan que los costos de producción cubren los costos de adquisición, sin embargo, omiten documentación emitida por el proveedor que acredite su argumento.

- Reportan en Cédula 3 "Compatibilidad de Empleo" en a la quincena 13 para la categoría de profesor CECYTE I 12,739 horas, sin embargo, según el Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución, solo autoriza 10,841 horas para la categoría.

No solventada (A. F. 1° SA – 3)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, solicita plazo para discernir la inconsistencia, sin embargo, conocer la carga horaria de cada docente es base para la determinación y cálculo de su pago quincenal.

- Registran pago por Desarrollo e implementación de la Plataforma digital por \$633,360.00; al verificar la constancia de situación fiscal expedida por el SAT, se detectó que el proveedor no registra la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos descritos en CFDI.
Solventada (A.F. 1° PEFCF – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, presentan documentos normativos que acreditan que el proveedor cuenta con los activos, personal e infraestructura para prestar los servicios que ampara el CFDI.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Colegio realizó los registros contables y presupuestario de las operaciones por las fuentes de financiamiento aplicables de conformidad con la normativa y la información reportada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Colegio canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectúan pagos por \$5,350,785.97, a personal directivo, administrativo y docente del CECYTE por concepto de "Prima de Antigüedad, a personal que no cumple con el tiempo establecido para el pago de la percepción en "Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES".

No solventada (A.F. 1º PDP – 2)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, remiten nombramientos que acreditan la fecha de ingreso por un mínimo de 5 años de servicios por \$5,312,587.18, sin embargo, no solventa el importe de \$38,198.79 debido a que los nombramientos que remite no acredita el tiempo establecido.

- Realizan pagos por concepto de "Incentivos LGSPD" (Ley General del Servicio Profesional docente) a personal administrativo y docente por \$27,158.48, prestación no autorizada en el catálogo de "Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES", así como en Contrato Colectivo de Trabajo y/o minutas modificatorias.

No solventada (A.F. 1º PDP – 3)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 presenta Informe individual de resultados del periodo 2016-2017 acreditando el pago por \$6,337.24, no solventa el importe de \$20,821.24 debido a que el programa de promoción en la función por incentivos en la educación media superior establece que la vigencia de los incentivos será de 4 años, integrando Informes individuales de resultados correspondientes al ciclo escolar 2015-2016 (mismos que ya no están vigentes).

- Registran pago de la prestación "Vales de despensa", por un importe mayor al autorizado por la cantidad total de \$13,375.00 a 25 servidores públicos del Colegio.

Solventada (A.F. 1º PDP – 4)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 remiten diversos oficios justificando el cambio de puesto por motivo de reincorporación, por Licencia sin goce de Sueldo, por ocupar puesto administrativo o en su caso, personal de nuevo ingreso que soportan el pago retroactivo.

- Registran pago por \$8,883.51, por concepto de aportaciones y accesorios al IMSS - INFONAVIT determinándose improcedente el pago, siendo responsabilidad del Director General y la Directora Administrativa, cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales del Colegio.

No solventada (A.F. 1° PDP – 11)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 anexa Acta de la Tercera sesión ordinaria 2021 de fecha 12/08/2021, autorizando pago por \$42,788.88 por concepto de diferencias determinadas por auditoría externa, sin embargo, el pago de actualizaciones y recargos son generados por el entero extemporáneo de las cuotas, siendo responsabilidad del Director General y de la Directora Administrativa cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- Al 30 de agosto de 2021 el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos no ha realizado el pago de saldos correspondientes a ejercicios anteriores por un importe de \$491,430.61.

No solventada (A.F. 1° SA – 5)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, remiten evidencia documental que sustenta el entero por \$26,328.00; quedando pendiente de solventar la cantidad de \$465,102.61 al no presentar documentación soporte del pago de las obligaciones.

- Presentan saldo inicial de pasivos por la cantidad de \$53,046,899.15, que al mes de agosto disminuye a la cantidad de \$22,596,487.31 sin embargo, no identifican de manera específica por concepto, folio, ficha, o algún otro método de control, el importe pagado del ejercicio y el presentado como saldo inicial.

No solventada (A.F. 1° PRAS – 3)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 integran papel de trabajo donde refiere las pólizas de pago del saldo inicial, sin embargo, no integran pólizas junto con su documentación comprobatoria y justificativa que sustenten los pagos realizados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones y servicios cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos se encuentran debidamente soportado y justificado, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- A través de medios de verificación se detectó que no cumplieron las metas programadas de 4 actividades, mismas que fueron consideradas para el periodo de revisión.

No Solventada (A. F. 1° SA – 13)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 remiten documentación que acredita el cumplimiento de 2 actividades, sin embargo, omiten información completa de las actividades 1.1 Personal docente y de apoyo a la educación capacitado y actualizado para contribuir a la calidad educativa, 2.2 Presentación de proyectos de estudiantes del Colegio de expo – venta.

- De la revisión al cumplimiento del artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala, se detectaron algunas inconsistencias en la presentación de la información de las fracciones I, II, VII, XXVIII, XLII y XLVII.

No solventada (A. F. 1° PRAS – 5)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, presentan evidencia parcial de la actualización de las fracciones observadas, sin embargo, omiten evidencia que acredite el cumplimiento de las fracciones I, II, VII, XXVIII y XLII al no remitir evidencia documental que sustente el cumplimiento.

4.2.2. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD).

Del Fondo de Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD) recibieron **\$49,130,715.98**, y devengaron **\$41,806,736.82**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$33,650.30**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Reportan 3,508 horas en a la quincena 13 para la categoría de profesor EMSAD I en Cédula 3 "Compatibilidad de Empleo", sin embargo, según el Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución, solo autoriza 3,248 horas para la categoría.
No solventada (A. F. 1° SA – 2)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 argumenta que el número de horas asignadas al personal con categoría EMSAD I excede el número de horas autorizadas según anexo de ejecución debido a la estructura del Mapa curricular autorizado y actualmente realizó la solicitud de reasignación de horas EMSAD I a las diferentes categorías autorizadas, sin embargo, la irregularidad detectada se reafirma con su análisis.

- De la revisión a la Cédula 4 "Nóminas del Personal", se observan cambios de puestos por concepto de promoción y recategorización no soportados con Documentación comprobatoria y justificativa que sustente el desarrollo y conclusión del concurso emitido para ocupar los cargos o en su caso evidencia documental que se trata de puestos propuestos conjuntamente por el sindicato y el Colegio.
No solventada (A. F. 1° SA – 5)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, presenta documentación comprobatoria y justificativa que sustenta parcialmente el otorgamiento de los puestos por lo que el Colegio no acredita la totalidad de cambios realizados, debido a que no remiten evidencia del proceso de asignación de los puestos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- **El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala en su modalidad de Educación Media Superior a Distancia** recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales, recurso estatal y federales de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala en su modalidad Educación Media Superior a Distancia EMSAD** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó las participaciones estatales, recurso estatal y federal que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registran pago de conjuntos deportivos por \$146,247.00, omitiendo listas firmadas por los trabajadores y evidencia fotográfica de la entrega.
Solventada (A.F. 1° PDP – 3)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, integra listas firmadas por el personal que recibió los uniformes, evidencia fotográfica, constancia de situación fiscal del proveedor y resguardo en almacén de los conjuntos deportivos pendientes por entregar.

- Realizan pago de 2 cursos de capacitación por \$235,332.40, omitiendo contrato, cronograma, temario, currículum de los prestadores de servicios, evaluaciones, diplomas y listas de asistencia.
Solventada (A.F. 1° PDP – 4, 7)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, remiten relación del personal que tomo el curso, listas de asistencia, calendario de las sesiones, contrato de prestación de servicios, capturas de pantalla que demuestran las sesiones en línea, material de apoyo, currículum vitae de los ponentes, constancias de participación, cotización de 3 proveedores y evidencia de encuesta de satisfacción de personal que tomó el curso.

- Registran pago de 1,200 libros de diferentes obras literarias por la cantidad de \$300,000.00, sin presentar lista con firmas y nombre de los alumnos, profesores y/o responsables de centros EMSAD beneficiados, evidencia fotográfica legible o recibo firmado por parte de los responsables de biblioteca.
No Solventada (A.F. 1° PDP – 5)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, presentan 1,119 firmas de recibido por parte de los alumnos beneficiados por \$279,750.00, así como evidencia fotográfica de su entrega, quedando pendiente de acreditar el importe de \$20,250.00.

- Efectúan pago por combustible por la cantidad de \$23,500.00 sin embargo, las bitácoras de combustible únicamente sustentan el suministro del importe de \$23,088.00 existiendo una diferencia por comprobar de \$412.00.

No solventada (A.F. 1º PDP – 6)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, argumentan que el suministro de combustible se va compensando por saldo negativos y positivos, sin identificar el número de factura que suministra cada mes el combustible, adicionalmente la suma de saldos positivos y negativos que refiere en el papel de trabajo anexo, no se compensan en su totalidad ni tampoco integra estado de cuenta que demuestre el saldo de cada tarjeta de suministro de combustible.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El Colegio realizó los registros contables y presupuestario de las operaciones por las fuentes de financiamiento aplicables de conformidad con la normativa y la información reportada es coincidente con los reportes generados.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Colegio canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectúan pagos por \$725,714.02, a personal directivo, administrativo y docente del CECYTE por concepto de "Prima de Antigüedad, prestación que se encuentra autorizada para personal que cumpla con 5 años de servicio, conforme lo autorizado en "Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES.

No solventada (A.F. 1° PDP – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 remiten nombramientos que acreditan el tiempo de antigüedad requerido por el importe de \$723,485.83, no solventa el importe de \$2,228.19, del cual omite el nombramiento que acredite el cumplimiento.

- Efectúan pagos por concepto de "Incentivos LGSPD" (Ley General del Servicio Profesional docente) a personal administrativo y docente por \$37,301.76, prestación que no se encuentra en el catálogo de "Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES", así como en Contrato Colectivo de Trabajo y/o minutas modificatorias.

No solventada (A.F. 1° PDP – 2)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, presentan informe Individual de Resultados correspondientes al ciclo escolar 2016-2017 por lo que acredita el importe de \$33,341.12, no solventa el importe de \$3,960.64 debido a que el Colegio integra un Informe individual de resultados correspondientes al ciclo escolar 2015-2016 mismo que ya no es vigente.

- Registran pago por concepto de aportaciones y accesorios al IMSS - INFONAVIT determinándose improcedente el pago de recargos y actualizaciones por \$6,799.47, siendo responsabilidad del Director General y la Directora Administrativa, cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales del Colegio.

No solventada (A.F. 1° PDP – 8)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, Anexa Acta de la Tercera sesión ordinaria 2021 de fecha 07/07/2021 autorizando el pago por \$32,996.37 por diferencias determinadas por auditoria externa, sin embargo, el pago de actualizaciones y recargo son generados por el entero extemporáneo de las cuotas, siendo responsabilidad del Director General y de la Directora Administrativa.

- La asignación de servicios personales aprobada en el ejercicio 2020 fue por \$61,957,270.74, se vio incrementada en 2021 a \$66,631,754.00 representando un porcentaje de aumento del 7.5%, por lo que incumple el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Solventada (A.F. 1° PRAS – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, remite copia certificada del apartado "D" Incremento por política salarial, que forma parte integrante del anexo de ejecución; correspondiente al incremento salarial del personal de EMSAD mismo que sustenta que el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado autorizaron recursos para incrementar el pago del capítulo 1000 Servicios Personales.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- Presentan saldo pendiente de pago por la suma de \$316,183.60, sin que al 30 de agosto se haya realizado el pago a la instancia correspondiente.

No solventada (A.F. 1° SA – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, remiten póliza de cancelación de saldos por un importe de \$128.36 al depurar los saldos mínimos; no solventa el importe de \$316,055.08 debido a que no integra pólizas de registro de entero de retenciones que incluya documentación comprobatoria y justificativa, adicionalmente cancela parte del saldo observado, contra la cuenta de resultado del ejercicio sin soportar debidamente sus registros contables.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones y servicios cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,511,371.26	2,332,442.00	178,929.26	
Pago de gastos improcedentes	6,156,643.21	6,075,751.37	80,891.84	
Pago de gastos en exceso	13,375.00	13,375.00	0.00	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	10,000.00	0.00	10,000.00
Total	8,691,389.47	8,421,568.37	269,821.10	

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$269,821.10**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Existió deficiencia en la normativa interna, lo anterior debido a que el Manual de Organización y procedimientos a la fecha no se encuentra debidamente autorizado y publicado.
- Se detectó incumplimiento en la autorización del Tabulador de sueldos por parte de la Oficialía Mayor de Gobierno.
- Se detectó deficiencia en el control y registro de los pasivos del Colegio toda vez que no identifican de manera específica por concepto, folio, ficha, o algún otro método de control, el importe pagado del ejercicio y el presentado como saldo inicial.
- Se detectó que efectuaron la compra de 50 chamarras de paño en color vino con color hueso con broches y cierre, bordados institucionales de CECyTE y 30 aniversario del CECyTE, con precios superiores a los del mercado.

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Importe		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Verificación de la constancia de situación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de las actividades económicas en relación con los comprobantes fiscales expedidos.	633,360.00	633,360.00	0.00
Total	633,360.00	633,360.00	0.00

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado** de Tlaxcala, en el transcurso del ejercicio 2021 y hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Inmuebles				
Terrenos	47,458,512.51	0.00	0.00	47,458,512.51
Edificios no Habitacionales	95,148,319.34	0.00	0.00	95,148,319.34
Muebles				
Muebles de oficina y estantería	9,943,496.73	0.00	0.00	9,943,496.73
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	769,548.16	0.00	0.00	769,548.16
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	20,994,993.10	2,340,101.29	0.00	23,335,094.39
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,556,905.92	0.00	0.00	1,556,905.92
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3,492,068.35	0.00	0.00	3,492,068.35
Aparatos Deportivos	14,618.32	0.00	0.00	14,618.32
Cámaras Fotográficas y de Video	300,426.00	0.00	0.00	300,426.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,876,214.17	0.00	0.00	2,876,214.17
Equipo Médico y de Laboratorio	13,348,481.70	86,933.89	0.00	13,435,415.59
Instrumental Médico y de Laboratorio	481,727.43	17,124.94	0.00	498,852.37
Vehículos y equipo terrestre	5,269,010.00	0.00	0.00	5,269,010.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario	48,324.79	0.00	0.00	48,324.79
Maquinaria y Equipo Industrial	2,040,416.44	36,612.00	0.00	2,077,028.44
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	178,991.32	79,763.06	0.00	258,754.38
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,203,237.64	0.00	0.00	2,203,237.64
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	295,013.68	93,120.00	0.00	388,133.68
Herramientas y Máquinas-Herramienta	5,884,458.86	38,104.06	348,735.44	5,573,827.48
Otros equipos	1,723,400.00	0.00	0.00	1,723,400.00
Intangibles				
Software	398,839.90	633,360.00	0.00	1,032,199.90
Total	214,428,704.36	3,325,119.24	348,735.44	217,405,088.16

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$3,325,119.24** por la adquisición de Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$2,340,101.29**, Maquinaria y Equipo Industrial por **\$36,612.00**, Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial por **\$79,763.06**, Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por **\$93,120.00**, Herramientas y Máquinas-Herramienta por **\$16,900.00** y Software por **\$633,360.00**. Adicionalmente se reconoció activo del ejercicio 2020 con motivo de atención a observaciones realizadas al Colegio, en las cuentas de Equipo Médico y de Laboratorio por **\$86,933.89**, Instrumental Médico y de Laboratorio por **\$17,124.94** y Herramientas y Máquinas-Herramienta por **\$21,204.06**; esta última cuenta de activo registra una disminución por **\$348,735.44** por concepto de bienes no adquiridos pero que en su momento fueron provisionados (autorizada en el décimo segundo punto del acta de la primera sesión de la Junta Directiva 2021).

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que la principal problemática de los estudiantes tlaxcaltecas es el límite de capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos para innovar.

En este sentido el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia estatal, impartir, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el periodo	84.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.01%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.99%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	91.4%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	29.8%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el ente ejerció el 84.2% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 1.9 ya que el 99.99% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 91.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 14 de las 47 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 15 fracción III, 39, 167, 168, 287, 304, 304 A fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículos 2, 19 fracción II, 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 21 fracción II, 23, 24, 25, 26 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- Artículos 29 fracción I, II, III, IV, V y VI, y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículos 5 primer párrafo, 12, 16 fracción I, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 38 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las maestras y los maestros.
- Artículos 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES.

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículo 30 fracción I, IV y VI de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8, 12 fracción IV, 14, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala
- Artículo 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, 47, 48 y 52 fracción I y IV, 56, 105 fracción III, 148 y 162 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Artículos 22 fracción I y 41 fracción V del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 13 y 16 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículos 272, 275-A fracción I, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Cláusula 85 del Contrato Colectivo CECYTE y clausula Décima sexta del expediente No. 85/2017-6 de fecha 13 de junio de 2018.
- Artículos 8, 12 fracciones IV y IX incisos (c y (d, 13 fracción I, 42 fracción I, II, VI, 43 fracciones I y III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Apartado "B" que forma parte del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	20	19	6	1	47	1	15	12	5	0	33
Total	1	20	19	6	1	47	1	15	12	5	0	33

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos.

4.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 01 de enero al 30 de agosto del 2021, del Ente fiscalizable.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 1º de enero al 30 de agosto, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 0.1 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes y servicios: no se detectó incumplimiento.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.

- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 0.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 25.0 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 100.0 por ciento del total emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 36.8 por ciento del total emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 16.7 por ciento del total emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2027 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Modificado 31 agosto al 31 diciembre (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)	178,043,511.53	178,039,737.67	222,642,375.44	219,850,064.44	98.7
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)	24,698,419.07	24,697,955.94	32,007,617.77	31,710,596.31	99.1
SUBTOTAL	202,741,930.60	202,737,693.61	254,649,993.21	251,560,660.75	98.8
Fondo de Aportaciones múltiples	1,159,764.99	1,159,764.99	537,105.88	-	-
TOTAL	203,901,695.59	203,897,458.60	255,187,099.09	-	-

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Fuentes de Financiamiento del periodo 31 de agosto al 31 de diciembre muestra un importe devengado de \$255,187,099.09, sin embargo, respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples, no se considera el importe devengado por \$537,105.88, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$254,649,993.21** que al periodo auditado representó el **98.8** por ciento de alcance.

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	40,669,845.66	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	1,600.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	31,423.81	
Suma Circulante	40,702,869.47	
No circulante		
Bienes Inmuebles	142,606,831.85	
Bienes muebles	75,383,376.43	
Intangibles	1,032,199.90	
Suma No Circulante	219,022,408.18	
Total Activo		259,725,277.65
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	3,146,520.83	
Proveedores por pagar a corto plazo	327,530.82	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	37,034,605.53	

Cuenta	Saldo	Total
Otros Acreedores	3,637.14	
Total Pasivo Circulante	40,512,294.32	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Aportaciones	136,923,582.01	
Donaciones de capital	18,798,974.61	
Resultado del Ejercicio	7,260,866.56	
Resultado de ejercicios anteriores	5,833,835.88	
Revalúo de bienes	50,395,722.45	
Suma el Patrimonio	219,212,981.51	
Total de Pasivo más Patrimonio		259,725,275.83

El anexo II.1.1. del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

El estado de situación financiera del sistema de contabilidad del Colegio refleja diferencia de \$1.82 entre el total de activo por **\$259,725,277.65** y la suma de Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio, por **\$259,725,275.83**.

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Pronóstico Modificado Anual (b)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre e=(c) + (d)	Diferencia f=(e-b)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
51	Productos	0.00	33,773.78	30,593.79	3,179.99	33,773.78	0.00	100.0
79	Otros ingresos y beneficios	0.00	77.49	28.47	(1.00)	27.47	(50.02)	35.4
91	Transferencias y Asignaciones	522,480,892.00	543,878,249.87	339,983,970.26	203,894,279.61	543,878,249.87	0.00	100.0
	Suman los Ingresos	522,480,892.00	543,912,101.14	340,014,592.52	203,897,458.60	543,912,051.12	(50.02)	100.0

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre e=(c)+(d)	Diferencia f=(b-e)	% g=(e/b)*100
				Del 01 enero al 30 agosto (c)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (d)			
1000	Servicios personales	478,741,460.00	501,170,636.53	261,590,135.90	237,164,713.38	498,754,849.28	2,415,787.25	99.5
2000	Materiales y suministros	7,069,202.00	8,211,649.23	4,724,526.61	3,487,122.62	8,211,649.23	0.00	100.0
3000	Servicios generales	31,086,230.00	29,684,734.69	16,766,791.62	12,917,943.07	29,684,734.69	0.00	100.0
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	5,584,000.00	4,845,080.69	3,199,856.35	1,617,320.02	4,817,176.37	27,904.32	99.4

Suman los egresos	522,480,892.00	543,912,101.14	286,281,310.48	255,187,099.09	541,468,409.57	2,443,691.57	99.6
--------------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------	---------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit)	53,733,282.04	-51,289,640.49	2,443,641.55
----------------------------------	----------------------	-----------------------	---------------------

El anexo II.1.2. del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de Diciembre de 2021.

Se precisa que un importe de \$27.47 correspondiente a otros ingresos y beneficios no fue reconocido en el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales, sin embargo, se encuentra debidamente reconocido en Balanza de comprobación y Auxiliares de Mayor.

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE).

Del fondo Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE) registraron ingresos por **\$178,039,737.67**, devengaron **\$222,642,375.44**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$13,107,699.86**, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, Pago de gastos en exceso, Pago de gastos improcedentes, Posible simulación de compras con proveedores no localizados y Prestaciones extraordinarias no justificadas.**

Control Interno

1. *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*
- En relación al análisis de la implementación del control interno se observa que las respuestas de algunos componentes refieren como fecha estimada de posible atención el 30/12/2021,

31/01/2022, 29/07/2022, 24/04/2022 y 29/04/2022, lo que denota a omisión adecuada del Control Interno.

Solventada (A. F. 2° R – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, remiten evidencia que acredita el avance del cumplimiento a las áreas de oportunidad detectadas.

- Presentan inconsistencias en cédula 3 "compatibilidad de empleo", por concentrado de carga horaria del personal de CECYTE. Omitiendo información en la columna número de horas semanales, además en comparación con cédula 4 "Nómina del personal", existe diferencia en número de trabajadores registrados y horarios reportados como laborados.

No solventada (A. F. 2° PRAS – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, remiten la cédula requerida, con parte de la información solicitada, sin embargo, omiten información del número de horas semanales, el cual es base para la determinación de los pagos realizados en nómina.

- Realizan llenado de cédula 3 "compatibilidad de empleo", referente al concentrado de carga horaria del personal de CECYTE, omitiendo información en la columna denominada RFC, además en comparación con cédula 4 "Nómina del personal", existe diferencia en número de trabajadores registrados y horarios reportados como laborados.

No solventada (A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, presentan cédula requisitada, sin embargo, la columna de RFC está vacía, así mismo se identifica que separan el personal por hoja de Excel y omiten al personal de Dirección General.

- El Colegio requisitó incorrectamente la cédula 4 "Nómina del personal", en la cual existe diferencia en número de trabajadores registrados y horarios reportados como laborados, en comparación con cédula 3.

No solventada (A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, presentan cédula 4 en la que incluyen las horas que labora el personal docente, e informan que las nóminas extraordinarias no generan horas ya que son diferentes prestaciones autorizadas, no obstante, el número de docentes que presentan en cédula 4 no puede ser conciliado con la cedula 3, toda vez que no fue requisitada de manera oportuna en la columna de RFC.

- Omiten integrar la totalidad de los comprobantes fiscales digitales por internet, archivos "xml", de la nómina pagada al personal de Base-Confianza al enviar 5,728 "xml" de los 26,104 registros en nómina, así como en nómina del personal USICAM al enviar 618 "xml" de los 2,542 registros presentados en nómina.

Solventada (A. F. 3° PRAS – 3, 4)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 presentan los archivos XML del periodo revisado, respecto del personal de Base-confianza y USICAMM respectivamente.

- Registran en la partida 1131 "Sueldos a Funcionarios" un importe devengado por \$10,898,096.40 en el primer trimestre, en el segundo trimestre \$11,999,586.30, para el tercer trimestre incrementa a \$15,309,625.93 y para el cuarto trimestre \$17,072,843.60. Los incrementos no están soportados con lo registrado en nómina, que registra un importe devengado acumulado al 31/12/2021 por \$54,125,179.95 así como con registro según auxiliares por un importe de \$41,877,496.40.

No solventada (A. F. 3° PRAS – 21)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 argumentan que los \$54,125,179.95 determinados como importe devengado en nómina, no se consideran \$593,466.36 por diversos conceptos, por lo que consideran como importe devengado \$53,531,713.59 únicamente de personal Base-Confianza CECYTE, en relación con el importe devengado según registros contables por un importe de \$41,877,496.40, señalan una diferencia de \$11,654,217.19, de la cual manifiestan que corresponde a lo devengado en EMSAD, sin embargo, los importes fueron determinados solo de personal CECYTE, mencionan que el incremento en la partida 1131 sueldo a funcionarios se ve correspondida con la disminución que registra la partida de 1133 sueldo a trabajadores, sin embargo, de la revisión a los importes que refiere, se determina que no existe dicha correspondencia entre la disminución y aumento.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Los ingresos contabilizados difieren de los asignados en el Apartado A que forma parte del Anexo de Ejecución y en cláusula segunda, resultando un importe superior para recurso estatal por \$21,036,710.49 y para recurso federal por \$7,798,785.00.

No Solventada (A.F. 3° PRAS – 5)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten apartado D. del incremento salarial que forma parte del anexo de ejecución con el cual justifican el importe de \$7,968,454.00, sin embargo, persiste una diferencia de \$13,068,256.49 de recurso estatal, mismos que argumenta que corresponde a "distribución proporcional al requerimiento", no obstante, no presenta evidencia documental de su dicho.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los recursos recaudados, así como las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registran pago de combustible por \$198,500.00 sin embargo, las bitácoras de combustible únicamente sustentan el suministro del importe de \$129,153.13 existiendo una diferencia por comprobar de \$69,346.87.

No solventada (A.F. 2º PDP – 3; A.F. 3º PDP – 19)

Mediante oficios D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 y D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, argumentan que el suministro de combustible se va compensando arrojando en algunos meses saldo negativos y en otros positivos, sin identificar el número de factura que suministra cada mes el combustible, para que el suministro sea completamente identificable según factura pagada en cada caso, adicionalmente se detectó que la suma de saldos positivos y negativos que refiere en el papel de trabajo anexo no se compensan en su totalidad ni tampoco integra estado de cuenta que demuestre el saldo de cada tarjeta de suministro de combustible.

- Realizan pago de Boletos de avión y reservaciones por \$108,393.00 para el evento denominado Festival Nacional de Arte y Cultura mismos que no se encuentran soportados con el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales correspondiente.

Solventada (A.F. 2º PDP – 4, 5)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, remite copia certificada de Facturas vigentes, Permisos de tutores o padres de familia a los alumnos participantes, Oficios de comisión, Reporte de actividades con evidencia fotográfica, Reconocimientos entregados a personal directivo, docentes y alumnos.

- Registran pago de boletos de avión a Tuxtla Gutiérrez por Festival Nacional de Arte y Cultura por la cantidad de \$26,538.00, sin embargo, omite registro a los eventos, constancias de participación, evidencia fotográfica, cuando menos 3 cotizaciones y reporte de actividades y contrato.

No solventada (A.F. 2º PDP – 6)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 remiten facturas, permisos de tutores y oficios de comisión, sin embargo, el Colegio no remite evidencia documental adicional que sustente la asistencia de 12 docentes para el acompañamiento de 6 alumnos, sin incluir las 5 personas directivas, así como Reporte de actividades por parte de los profesores y alumnos que participaron en el evento.

- Al 31 de diciembre de 2021 la cuenta de Deudores diversos registra saldo a cargo de 1 persona por \$1,600.00, por concepto de gastos a comprobar, sin que a la fecha el Colegio presente las acciones necesarias para la recuperación del mismo.

Solventada (A.F. 3° PDP – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remite copia certificada de ficha de depósito a cuenta bancaria del Colegio, y póliza contable donde se observa el registro del reintegro a la cuenta correspondiente.

- Efectúan pago de diversos artículos e insumos por la cantidad de \$221,143.47, omitiendo programa y publicidad de los eventos, relación de entrega y distribución de material, evidencia fotográfica, contrato, cotizaciones y en su caso control de almacén.

Solventada (A.F. 3° PDP – 11, 29)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten programa, convocatoria, formato denominado entrega de bienes y/o servicios, evidencia fotográfica, premiación de las convocatorias, listas de entrega, contrato de prestación de servicios, cuadro comparativo y cotizaciones.

- Realizan adquisición de sillas, mesas, escritorios y pizarrones por \$319,370.62, sin presentar documentación que acredite la recepción del mobiliario adquirido, así como la entrega-recepción a los planteles beneficiados.

Solventada (A.F. 3° PDP – 12)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remite formato denominado entradas de material signado por los responsables de almacén y resguardo de bienes signado por los directores de los planteles beneficiarios.

- Registran adquisición de diversos materiales electrónicos y accesorios de computo por \$101,399.87, omitiendo documentación que acredite la recepción de los materiales adquiridos, así como evidencia de la entrega a los planteles y evidencia fotográfica que constate la aplicación del material en los fines establecidos.

Solventada (A.F. 3° PDP – 13)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten copia certificada del recibo firmado por los directores de planteles que acreditan la entrega del total de las adquisiciones.

- Realizan pago de tarjetas de despensa con motivo del día de la madre, día del maestro y fin de año por \$3,164,177.15, omitiendo dispersión, relación firmada del personal, así mismo en relación al evento del día de la madre y día del maestro omite evidencia documental que justifique el pago hasta el mes de diciembre.

Solventada (A.F. 3° PDP – 14, 15, 17)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten listas de beneficiarios, acta de la cuarta sesión ordinaria CXLI de la H. Junta Directiva del Colegio de fecha 01 de diciembre 2021, en la cual autorizan el pago de 4 cláusulas establecidas en contrato colectivo, a través de las tarjetas, así mismo autorizan un monto total por las cuatro cláusulas de \$3,203,078.00.

- Registran pago de uniformes por la suma de \$390,519.80, omitiendo listas firmadas por los trabajadores de beneficiarios, evidencia fotográfica y cotizaciones.

Solventada (A.F. 3° PDP – 16, 30)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten entrada de material al almacén, relaciones del personal beneficiado, resguardo de material, equipo sobrante con firma y evidencia fotográfica de la entrega.

- Otorgan despensas al personal del CECYTE y EMSAD por la cantidad de \$180,404.00, omitiendo relación de personal debidamente firmada, identificando a que área pertenecen, evidencia fotográfica de la entrega y contrato.

Solventada (A.F. 3° PDP- 18)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten formato de Entrada de Materiales al almacén, evidencia fotográfica, relación de beneficiarios y contrato a precio fijo relativo a la adquisición de los materiales de las despensas.

- Efectúan pago de boletos de avión al Encuentro Nacional de Deporte 2021 por la cantidad de \$151,291.84 sin embargo, omiten registro a los eventos, constancias de participación, evidencia fotográfica, cotizaciones, reporte de actividades y contrato.

No solventada (A.F. 3° PDP – 21)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, no presentan la documentación y argumentación de esta observación, en este sentido el estado que guarda la observación es no solventada en términos del artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables."

- Realizan pago de Boletos de avión y reservaciones para el evento denominado Festival Nacional de Arte y Cultura mismos que no se encuentran soportados con el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales correspondiente, por la cantidad de \$20,100.00.

No solventada (A.F. 3° PDP – 22)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten convocatoria de evento, programa de actividades, permiso de tutores, y reportes generales de actividades, sin embargo, omiten presentar Comprobantes digitales impresos CFDI que acrediten la correcta aplicación del recurso público y registro de alumnos participantes.

- Registran pago de reservaciones para Encuentro Nacional Deportivo de los CECYTE Aguas Calientes por la cantidad de \$54,300.00, sin presentar invitación, programa de los eventos, contrato, evidencia documental de las actividades realizadas que incluya reporte fotográfico y constancias de participación.

Solventada (A.F. 3° PDP – 24)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten convocatoria, listado de participantes, evidencia fotográfica, justificación a la omisión de constancias de participación, medalla de plata y 2 de bronce evidencia que es difundida en su página de internet como promoción de las actividades culturales realizadas, contratos, así como reporte de actividades.

- Realizan pago de reservaciones para el 30 aniversario de ODES y Escalamiento de la Educación Dual Proyecto de colaboración CECYTE-GIZ por la cantidad de \$62,032.00, omitiendo invitación, programa de los eventos, contrato, evidencia documental de las actividades realizadas que incluya reporte fotográfico y constancias de participación.

No solventada (A.F. 3º PDP – 25)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, no presentan la documentación y argumentación de esta observación, en este sentido el estado que guarda la observación es no solventada en términos del artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables."

- Registran pago de consumo de alimentos para Primer Encuentro Nacional de Interculturalidad por la cantidad de \$137,120.00, sin presentar registro de los participantes del evento, Constancias de participación, evidencia fotográfica, contrato y aclaraciones correspondientes en cuanto a fechas del evento y de los consumos.

Solventada (A.F. 3º PDP- 26)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remite programa del evento, evidencia fotográfica, convocatoria, listas de asistencia, contratos celebrados con el proveedor y evidencia fotográfica de la entrega de alimentos.

- Realizan adquisición de obsequios para eventos del Colegio por \$39,498.00, omitiendo programa y publicidad de los eventos, lista firmada por los alumnos y/o invitados especiales que recibieron los obsequios, evidencia fotográfica, contrato y cotizaciones.

Solventada (A.F. 3º PDP – 27)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten convocatoria del evento, Programa Cívico y Social, publicidad del evento, relación de invitados, evidencia fotográfica de la entrega, cuadro comparativo, cotizaciones y contrato.

- Registraron pago de Arrendamiento de Teatro Xicotécatl para evento intercultural por la cantidad de \$28,040.00, sin embargo, omite Programa y publicidad del evento, registro del personal, evidencia fotográfica, constancias de participación, reporte de actividades y contrato. Solventada (A.F. 3° PDP – 28)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten documentación que acredite la procedencia de los arrendamientos toda vez que estos se originaron con motivo del 1er encuentro Nacional y IV Encuentro Estatal de Interculturalidad del cual el Colegio fue sede, remite listas firmadas por los invitados y alumnos asistentes al evento.

- Efectúan pago de prendas de seguridad por \$47,502.20, sin presentar listas firmadas por el personal que recibió las prendas, evidencia fotográfica y cotizaciones. No solventada (A.F. 3° PDP – 31)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, no presentan la documentación y argumentación de esta observación, en este sentido el estado que guarda la observación es no solventada en términos del artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables."

- Registran pago de diversos materiales de papelería por \$591,407.34, omitiendo programa y publicidad del evento, registro del personal, evidencia fotográfica, constancias de participación, reporte de actividades y contrato. Solventada (A.F. 3° PDP – 32)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten formatos de entrega de bienes y/o servicios que acreditan la entrega de insumos a favor del personal del Colegio, evidencia fotográfica de la entrega y fundamento legal que sustenta la adquisición de 5000 cajas para archivo.

- Registran pago de 1,500 piezas del contrato colectivo de trabajo CECYTE por la cantidad de \$99,180.00, sin embargo, omite listas firmadas por los trabajadores del CECYTE que recibió los contratos, evidencia fotográfica de la entrega y cotizaciones.

No solventada (A.F. 3° PDP – 33)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, presenta listas firmadas por 672 personas que recibieron los contratos colectivos por un importe de \$44,432.64, no solventa el importe de \$54,747.36, toda vez que omiten listas firmadas por 828 personas que recibieron los contratos colectivos.

- Realizan pago de servicio zoom por \$11,136.00, omitiendo justificar el uso del servicio a pesar de que puede obtenerse de manera gratuita, constancia de situación fiscal, número y tipo de licencias adquiridas, contrato, evidencia de la activación de las licencias, relación del personal que participo en las reuniones y capturas de pantalla donde se muestren los servicios contratados.

No solventada (A.F. 3° PDP – 34)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten constancia de situación fiscal del proveedor, así mismo argumentan los beneficios de la contratación en su versión de pago, sin embargo, no acreditan las limitaciones que pudieran generarse en el uso de la versión gratuita, así mismo omiten relación de personal que participó debido que en documento presentado no es legible en el número de participantes. Las constancias de situación fiscal de los proveedores no enlistan una actividad económica a fin, omiten número y tipo de licencias adquiridas, incluyendo características de los servicios adicionales, periodo de contratación y relación de equipos de cómputo en las que fueron instaladas.

- Registran pago de cursos de capacitación por la cantidad de \$135,668.00, omitiendo contrato, cronograma, temario, currículum de los prestadores de servicios, evaluaciones y encuestas de satisfacción, diplomas y listas de asistencia.

Solventada (A.F. 3° PDP – 35)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remite listas firmadas por los participantes, constancias de participación y evidencia fotográfica de los cursos.

- Efectúan pago de Arrendamiento de 43 multifuncionales por la cantidad de \$99,671.84, sin embargo, omite contrato, evidencia fotográfica, bitácoras de las impresiones, evidencia de las actividades extraordinarias que no abastecieron los 74 equipos multifuncionales, en buen estado, del Colegio.

No solventada (A.F. 3° PDP – 36)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 no presentan la documentación y argumentación de esta observación, en este sentido el estado que guarda la observación es no solventada en términos del artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables."

- Registran pago de servicios de vigilancia por la cantidad de \$3,021,481.00, sin presentar documentación que acredite la recepción de los servicios, relación de personal contratado, distribución del personal, contrato y justificación del incremento de personal.

Solventada (A.F. 3° PDP – 37)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, presentan contrato, fianza y distribución del personal de seguridad asignado a planteles, así como informe de los prestadores de servicios de vigilancia de cada plantel.

- Realizan comprobación de gastos por \$10,000.00, adjunta recibo simple y contrato de compra venta por una fracción de parcela, lo cual incumple con la normatividad aplicable, que establece; Los gastos a comprobar no pueden utilizarse para el pago de nóminas y/o adquisiciones de Bienes del Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. Adicionalmente el bien no se encontró registrado al activo no circulante.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 14)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remite copia certificada de la póliza de fecha 20/05/2022 donde registra el alta al activo del Terreno y Edificios no habitacionales por la cantidad de \$1,414,74.90 y \$7,992,961.20 respectivamente integra evidencia documental del avalúo realizado al plantel 21 Lázaro Cárdenas.

- Efectúan pago por \$73,468.92 por arrendamiento de inmueble, sin embargo, el Colegio cuenta con 32 planteles CECYTE y 25 centros EMSAD, por lo que se recomienda realizar un análisis de costo beneficio, para considerar la inversión en la construcción de un inmueble propio, toda vez que, cuenta con un predio propiedad de la Dirección General según inventario general desde el ejercicio 2015.

Solventada (A.F. 3º R – 2)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, argumentan que llevaran a cabo las gestiones correspondientes para realizar la acción recomendada, a través de algún fondo o programa de apoyo como el "Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para la Educación Media Superior".

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detecta mediante Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Balanza de comprobación, registro incorrecto en una cuenta que es de carácter acumulativa, lo que origina inconsistencias en la información presentada en la información financiera del Colegio.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 6)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remite Estado analítico de ingresos Presupuestales al 31 de marzo de 2022 donde se visualiza la corrección a la irregularidad detectada.

- La cuenta 8140-79-02 Otros Ingresos y beneficios varios; no se encuentra debidamente reconocida en el Estado Analítico de Ingresos, por lo que el saldo del ingreso devengado genera una diferencia de \$27.47.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 7)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten Estado analítico de ingresos Presupuestales al 31 de marzo de 2022, donde se visualiza la corrección a la irregularidad detectada.

- Presentan diferencia entre el Estado Analítico de Ingresos y el Estado de Actividades, en el total de los ingresos devengados, considerando que el estado Analítico de Ingresos es considerado un estado financiero presupuestario y el Estado de Actividades es considerado un estado contable, se determina una diferencia entre el Ingreso Presupuestal y Contable por \$76.11.
Solventada (A. F. 3° PRAS - 8)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remite estado analítico de ingresos Presupuestales al 31 de marzo de 2022 donde se visualiza la corrección a la irregularidad detectada.

- Muestran diferencias en el Estado de Situación Financiera, presentado al 31 de diciembre de 2021, identificando que el Total del Activo no es igual a la suma del Pasivo y el Patrimonio, por una diferencia identificada de \$1.82, incumpliendo a las Reglas de Validación de Situación Financiera, norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
Solventada (A. F. 3° PRAS - 9)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remite Estado de Situación Financiera al 31 de marzo de 2022 donde se visualiza la corrección a la irregularidad detectada.

- Registran superávit CECYTE-EMSAD al 31 de diciembre de 2021 por \$2,415,737.23; importe del cual omiten presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos éstos recursos.
Solventada (A.F. 3° PRAS - 10)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 presentan acta de la Tercera Modificación al Presupuesto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 (cierre presupuestal), en la que realizan la asignación de los recursos.

- Presentan sobregiro de recursos en 52 partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal, por la cantidad de \$37,066,506.82, por lo cual se excedieron en el devengado, indicando que no llevaron una adecuada planeación, programación, presupuestación y control en el ejercicio de su presupuesto.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 17)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 presentan acta de la Tercera Modificación al Presupuesto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 (cierre presupuestal), así mismo justifican los gastos realizados en función de las modificaciones efectuadas.

- Existió subejercicio presupuestal al cierre del ejercicio fiscal en 52 partidas por \$19,793,722.12, lo anterior, refleja una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 18)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 presentan acta de la Tercera Modificación al Presupuesto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 (cierre presupuestal), así mismo justifican los gastos realizados en función de las modificaciones efectuadas.

- Realizan incremento en el gasto de los últimos cuatro meses en comparación con los primeros ocho meses del ejercicio fiscal 2021, representando de la totalidad del gasto ejercido un 47.3% que deberá justificar en que se aplicó en base a criterios de austeridad, disciplina presupuestaria, legalidad, eficiencia, eficacia, economía, y racionalidad.

No solventada (A. F. 3° SA - 12)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten presupuesto modificado autorizado en la Primera Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del ejercicio fiscal 2022 de fecha 18/02/2022, señalan que se llevaron a cabo de manera general varios eventos en los que participaron estudiantes y personal del Colegio, sin especificar qué partidas fueron afectadas y señalar el importe que soporta el incremento observado, así mismo de la relación de partidas que mencionan que tuvieron trasposos para atender las necesidades del Colegio, omiten especificar cuanto fue empleado para cada actividad y así acreditar el importe observado.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Colegio canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales recibidos.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Efectúan pagos por \$839,349.52, a personal directivo, administrativo y docente del CECYTE por concepto de "Prima de Antigüedad, prestación autorizada a personal que cuenta con 5 años de servicio conforme "Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES.
No solventada (A.F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, remiten nombramientos que acreditan su fecha de ingreso con un mínimo de 5 años de servicio por \$832,055.46, sin embargo, no solventa el importe de \$7,294.06 debido a que los nombramientos que remite no acreditan un mínimo de 5 años de servicio, adicionalmente omite el nombramiento de 2 ciudadanos.

- Efectúan pagos por \$8,534.30, a personal administrativo y docente del CECYTE por concepto de incentivos LGSPD, prestación no autorizada en Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES y contrato colectivo de trabajo.
No solventada (A.F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 solventa el importe de \$3,168.62 debido a que presenta Informe individual de resultados del periodo 2016-2017. No solventa el importe de \$5,365.68 debido a que la normativa establece que la vigencia de los incentivos será de 4 años.

- Realizan pagos por \$2,034,415.56, a personal directivo, administrativo y docente del CECYTE por concepto de "Prima de Antigüedad, prestación autorizada a personal que cuenta con 5 años de servicio conforme "Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES".

No solventada (A.F. 3° PDP – 2)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 solventa el importe de \$2,021,059.40 al remitir nombramientos que acreditan su fecha de ingreso que acredita un mínimo de 5 años de servicio. No solventa el importe de \$13,356.16 debido a que los nombramientos que remite no acreditan un mínimo de 5 años de servicio.

- Registran pago de la prestación "Estimulo de Puntualidad y Asistencia 2021" por la cantidad de \$3,721,271.46 a personal de Confianza y Sindicalizado en la primera quincena del mes de diciembre, no obstante, dicha prestación fue pagada al personal observado en la 1ra quincena de julio 2021, realizando el pago por duplicado.

Solventada (A.F. 3° PDP – 3)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, argumenta que no realizó una duplicidad de pago toda vez que está pagando la prestación de estímulo de puntualidad y asistencia del segundo semestre del 01 de julio al 31 de diciembre y que al contar con el recurso para realizar el pago simplemente fue realizado durante el mes de diciembre y no en el mes de enero, sin que este hecho origine una duplicidad de pago.

- Realizan pago de la prestación "Estimulo de Puntualidad y Asistencia 2021" por \$60,176.28 a personal de Confianza y Sindicalizado en la primera quincena del mes de diciembre, no obstante, dicha prestación fue pagada al personal que no cuenta con un año laborado.

No solventada (A.F. 3° PDP – 4)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, argumentan que la prestación fue otorgada de manera proporcional al tiempo laborado por los trabajadores de nuevo ingreso de los cuales remiten nombramientos, sin embargo, el catálogo de prestaciones autorizada ODES establece que la prestación se determina a favor del personal que durante un año natural no incurra en faltas de asistencia ni retardos injustificados considerándose como mínimo el 90% de asistencia.

- Registran pago de la prestación "Compensación por Actuación y Productividad" por la cantidad de \$101,040.58 a personal Sindicalizado en la primera quincena del mes de diciembre, no obstante, dicha prestación fue pagada al personal Administrativo, técnico y Manual, lo cual es improcedente, toda vez que la prestación está autorizada solo para personal Docente.

Solventada (A.F. 3° PDP – 5)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten documentación que acredite que el personal observado tiene nombramiento como administrativo y como personal docente.

- Realizan pagos por \$20,862.90, a personal administrativo y docente del CECYTE por concepto de incentivos LGSPD, prestación que no se encuentra autorizada en Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES y contrato colectivo de trabajo.

No solventada (A.F. 3° PDP – 6)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 solventa el importe de \$9,505.86 debido a que presenta Informe individual de resultados del periodo 2016-2017. No solventa el importe de \$11,357.04 debido a que el programa de promoción en la función por incentivos en la educación media superior de fecha 29/02/2016 capítulo VIII establece que la vigencia de los incentivos será de 4 años, integrando Informes individuales de resultados correspondientes al ciclo escolar 2015-2016 (mismos que ya no están vigentes).

- Registran pago de la prestación "Estímulo a la Productividad" por la cantidad de \$2,417,958.68 a personal de Confianza, dicha prestación se encuentra autorizada para personal Sindicalizado en el artículo 58 del Contrato Colectivo de Trabajo CECYTE 2021, por lo que no está autorizada para el personal de confianza.

No solventada (A.F. 3° PDP – 7)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 argumenta que la cláusula 20 del contrato colectivo de trabajo establece que los trabajadores de confianza gozaran de las prestaciones que establece el Contrato Colectivo, únicamente cuando la disponibilidad presupuestal de CECYTE lo permita y previa autorización del Director General, sin embargo, omiten presentar la autorización expresa del Director General, así como acreditar la disponibilidad presupuestal.

- Realizan pago por concepto de "Aguinaldo Homologado" al personal de CECYTE, considerando que en la primera quincena del mes de diciembre registra el pago del 100% de la prestación, se determina que el aguinaldo homologado fue pago en exceso, durante el mes de diciembre, por la cantidad de \$3,337,001.45.
Solventada (A.F. 3° PDP – 8)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remite Contrato Colectivo donde referencian las clausulas 57 y 117 así como catálogo de prestaciones autorizadas ODES y papel de trabajo que demuestra la determinación del aguinaldo de los trabajadores observados, mismos que sustentan el pago de prima de antigüedad como parte del aguinaldo por lo que el importe observado es aclarado.

- Registran pago de la prestación "Estimulo a la labor docente", establecida en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo CECYTE 2021, sin embargo, se determina pago de gastos improcedentes por \$1,222,142.55, en virtud de los beneficiarios no cumplen con los años de servicio requeridos según su fecha de ingreso, de igual forma se presentan montos superiores a los autorizados.
No solventada (A.F. 3° PDP – 9)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 solventa un importe de \$367,331.57, debido a que presentan nombramientos del personal, así como aclaración del fundamento legal con el que determina el pago de la prestación observada. No solventa el importe de \$854,810.98, toda vez que de la determinación del pago de la prestación se observada de conformidad con el Catálogo de Prestaciones Autorizadas ODES, se determina que aun excede el importe autorizado.

- Efectúan pago por concepto de servicios externos de asesoría jurídica por \$139,200.00, sin embargo, el Colegio cuenta con un área jurídica, cuyas atribuciones, facultades y actividades corresponden con las del prestador de servicios, adicionalmente omiten presentar evidencia documental que acredite que los servicios pagados.

No solventada (A.F. 3° PDP – 10)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 argumenta que el colegio enfrenta diversos procedimientos legales, lo que consecuentemente provoca que se deba comparecer ante las instancias jurisdiccionales, por lo que requiere asesoría constante y oportuna principalmente para atender asuntos de naturaleza contractual y demandas colectivas, sin embargo, en cuenta pública al 31 de Diciembre de 2021, presentan Informe de Pasivos contingentes, en el cual relacionan únicamente 8 expedientes, así mismo no justifican la causas que imposibilitan a su área jurídica de atender dichas actividades.

- Registran pago de boletos de avión, incumpliendo con el tope máximo de 59 UMAS, por lo que se determina pago de gastos en exceso por \$108,144.42.

No solventada (A.F. 3° PDP – 20)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten programa del evento y evidencia fotográfica, sin embargo, omiten reporte de actividades emitido por el personal que participó en los eventos (solo integra un reporte) adicionalmente sigue persistiendo el incumplimiento a la normativa citada.

- Realizan pago por reservación de habitaciones para el personal del Colegio; sin embargo, se determina pago de gastos en exceso por la cantidad de \$45,104.40, lo anterior en virtud de que la Reunión Nacional Extraordinaria de Directoras y Directores Generales de los CECYTE realizada en Valle de Bravo no incluye a personal administrativo de la Dirección General.

No solventada (A.F. 3° PDP – 23)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, no presentan la documentación y argumentación de esta observación, en este sentido el estado que guarda la observación es no solventada en términos del artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables."

- Registran pago por concepto de aportaciones y accesorios al IMSS - INFONAVIT determinándose improcedente el pago de recargos y actualizaciones por \$3,624.52, siendo responsabilidad del Director General y la Directora Administrativa, cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales del Colegio.

No solventada (A.F. 3º PDP – 38)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remite Acta de la cuarta sesión ordinaria 2021 de fecha 01/12/2021, en el décimo séptimo punto autoriza pago de \$7,377.18 por concepto; duplicidad en el número de seguridad social, sin embargo, el pago de actualizaciones y recargo son generados por el entero extemporáneo de las cuotas, siendo responsabilidad del Director General y de la Directora administrativa cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales del Colegio.

- Presentan posibles simulaciones de compras por diversos conceptos de gasto, esta Entidad de Fiscalización, realizó un procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas; sin embargo, no se localizó a nadie que atendiera el llamado al domicilio, no obstante, se indagó con los vecinos cercanos al domicilio fiscal, mismos que manifestaron no tener conocimiento de que la empresa operara en ese domicilio, por lo anterior se observa un importe de \$1,992,536.15.

No solventada (A.F. 3º PDP – 39)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 señalan el cambio de domicilio del proveedor mediante constancia de situación fiscal, sin embargo, en dicho domicilio se localiza un negocio comercial de reparación y mantenimiento a vehículos, por lo que difiere de los artículos adquiridos con el proveedor observado.

- Se detectaron posibles simulaciones de compras por diversos conceptos de gasto, esta Entidad de Fiscalización, realizó un procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas; sin embargo, no se localizó a nadie que atendiera el llamado al domicilio, no obstante, se indago con los vecinos cercanos al domicilio fiscal, mismos que manifestaron no tener conocimiento de que la empresa operara en ese domicilio, por lo anterior se observa un importe de \$262,159.38.

No solventada (A.F. 3° PDP – 40)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten oficio sin número de fecha 25/05/2022 signado por la Representante Legal de la empresa donde informa a la Directora de Administración y Finanzas de CECYTE - EMSAD que la empresa no está abierta al Público en General, sin remitir evidencia documental que sustente su dicho.

- Se detectaron pagos de prestaciones extraordinarias otorgadas a personal de Base-Confianza, USICAM e Interinos, por un importe de \$76,267,049.03 en el mes de diciembre, las cuales no están justificadas, además, se identifica un incremento exponencial sin acreditar que en su totalidad fueron autorizadas y devengadas por los servidores públicos.

No solventada (A.F. 3° PDP – 41)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 solventa \$69,622,803.03, al remitir fundamento legal específico, papeles de trabajo que demuestran la correcta determinación de las prestaciones, pólizas de registro y documentación soporte. No solventa \$6,644,246.00, toda vez que no cuenta con controles de asistencia que sustenten la determinación y pago de la prestación de Estimulo puntualidad y asistencia así mismo se detectó pago de importes proporcionales no autorizados en la determinación de la prestación Ajuste calendario.

- La asignación de servicios personales aprobada inicialmente en el ejercicio 2021 fue por \$478,741,460.00, importe que se vio incrementado durante el ejercicio a \$478,958,360.00 generando un aumento por \$216,900.00, por lo que incumple el artículo 13 fracción V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 16)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remite oficio de fecha 24/05/2021 donde el Colegio solicita a la Secretaria de Finanzas ampliación presupuestal con motivo de la adquisición de un vehículo adicional para el festejo del día del maestro de conformidad con el contrato colectivo de trabajo, así como oficio de fecha 11/06/2021 donde la Secretaria de Finanzas autoriza la adquisición.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Registran saldo por \$3,062,082.43 en la cuenta "Servicios personales por pagar a corto plazo", sin embargo, la cuenta de bancos 2021 muestra saldo por \$35,580,299.80 monto que después de ser utilizado prioritariamente para el pago de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo es insuficiente para cubrir la totalidad de pasivos. Adicionalmente se detectó que el saldo de la cuenta Sueldos y Salarios por pagar CECYTE según Balanza de comprobación es por \$58,860.32 y según auxiliares por la cantidad de \$639,421.36.

No solventada (A.F. 3° PRAS – 11)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten cuadros denominados 1 y 2 "Integración de pasivos al 31 de diciembre de 2021" y "Suficiencia financiera" respectivamente, se detectó, que en el cuadro 2 en el que supuestamente están acreditando la suficiencia financiera, están considerando cuentas bancarias de ejercicios anteriores, es decir de remanentes, por lo que para el pago de pasivos generados en el ejercicio solo debe considerar las cuentas con recursos de 2021, adicionalmente, no integro evidencia documental que demuestre el registro, comprobación del pago de los pasivos y corrección solicitada.

- Proveedores por pagar a corto plazo registra saldo por \$327,530.82, del ejercicio 2021, sin embargo, bancos 2021 cuenta con un saldo de \$35,580,299.80 monto que después de ser utilizado prioritariamente para el pago de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y Servicios personales por pagar a corto plazo no cuenta con saldo para cubrir la totalidad de pasivos.

No solventada (A.F. 3° PRAS – 12)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten cuadros denominados 1 y 2 "Integración de pasivos al 31 de diciembre de 2021" y Suficiencia financiera respectivamente, se detectó, que el importe de la cuenta "2112-1-000009" registra un pasivo menor al que realmente se adeuda toda vez que consideraron un saldo de \$290,219.82 y el importe observado fue de \$327,530.82. En relación al cuadro 2 en el que supuestamente están acreditando la suficiencia financiera, están considerandos cuentas bancarias de ejercicios anteriores, adicionalmente, no integro evidencia documental que demuestre el registro, comprobación del pago de los pasivos y corrección solicitada.

- Otra cuenta por pagar a corto plazo registra saldo por \$3,637.14, del ejercicio 2021, sin embargo, bancos 2021 cuenta con un saldo de \$35,580,299.80 monto que después de ser utilizado prioritariamente para el pago de retenciones y contribuciones por pagar a corto, Servicios personales por pagar a corto plazo y Proveedores por pagar a corto plazo no cuenta con saldo para cubrir la totalidad de pasivos.

No solventada (A.F. 3° PRAS – 13)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remite cuadros denominados 1 y 2 "Integración de pasivos al 31 de diciembre de 2021" y Suficiencia financiera respectivamente, se detectó, que el importe de la cuenta "2119-1 Otros Acreedores" registra un pasivo menor al que realmente se adeuda toda vez que consideraron un saldo de \$3,125.75 y el importe observado fue de \$3,637.14. En relación al cuadro 2 en el que supuestamente están acreditando la suficiencia financiera, están considerandos cuentas bancarias de ejercicios anteriores, adicionalmente, no integro evidencia documental que demuestre el registro, comprobación del pago de los pasivos y corrección solicitada.

- La Cuenta Pública del cuarto trimestre 2021, presenta Informe de Pasivos contingentes por \$41,321,569.92. Los responsables de la asignación presupuestal y aplicación de los recursos no han implementado acciones que permitan resarcir el pago de laudos o en su caso un fondo o reserva; se menciona que el saldo en bancos es insuficiente para el pago.

No solventada (A.F. 3° PRAS – 15)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten oficios donde el Titular del Colegio expone ante la Secretaria de Finanzas la insuficiencia presupuestal con la que cuenta y pone a su consideración el otorgamiento de presupuesto adicional, sin integrar oficios de respuesta, ni acreditar un fondo de contingencia.

- Se solicitó al Colegio requisitar la cédula denominada "análisis de pasivos" donde se observa que en seguimiento al saldo inicial por \$53,046,899.15, el Colegio cuenta con un saldo pendiente de pago por la suma de \$240,711.12, sin que al 31 de diciembre haya realizado el pago correspondiente.

No solventada (A.F. 3° SA – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 solventa un importe de \$115,363.08 debido a que remite pólizas de registro y documentación comprobatoria y justificativa de la amortización del saldo. No solventa el importe de \$125,348.04, toda vez que omiten evidencia documental que sustente la amortización, pago o en su caso cancelación del saldo de las cuentas.

- Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo registra saldo por \$32,854,121.40 del cual \$240,711.12 corresponde a saldo inicial, mientras que la cantidad de \$32,613,410.28 corresponde al ejercicio 2021; sin embargo, bancos 2021 cuenta con un saldo de \$35,580,299.80 monto que deberá ser priorizado para cubrir este pasivo ya que por su naturaleza algunas retenciones causan recargos y actualizaciones.

Solventada (A.F. 3° R – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remite pólizas y documentación soporte que acredita el avance de los pagos realizados en el ejercicio 2022.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Registran pago de servicios de vigilancia por la cantidad de \$3,690,122.40 de los cuales \$3,021,481.00 corresponde a recurso "CECYTE", la contratación se llevó a cabo por adjudicación directa, sin embargo, omiten presentar copia del expediente integrado por la excepción a la licitación pública fundada, motivada y autorizada por la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Gobierno.
Solventada (A.F. 3° PRAS – 19)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten oficio, donde el Titular del CECYTE solicita al oficial Mayor de Gobierno realizar el procedimiento de adjudicación directa por concepto de servicios de vigilancia debido a que la licitación pública nacional mixta compranet LA-929014990-E48 GET-LPN-051/202 y LA-929014990-E106-2021 GET-LPN-098/2021 fueron declaradas desiertas.

- Realizan pagos por Tarjetas de Despensa al 31 de diciembre del 2021, por la cantidad de \$5,176,155.21 de los cuales \$3,164,177.15 corresponde a recurso "CECYTE", sin embargo, no presentan evidencia o documentación que acredite el apego al procedimiento de adjudicación de Licitación pública.
No solventada (A.F. 3° PRAS – 20)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten oficio donde el Titular del CECYTE solicita al oficial Mayor de Gobierno realizar el procedimiento de adjudicación directa por concepto de servicio de dispersión de vales de despensa, sin embargo, omiten la autorización expedida por OMG.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos se encuentran debidamente soportados y justificados, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De la revisión al apartado de transparencia de acuerdo al artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado de Tlaxcala, se detectaron algunas inconsistencias en la presentación de la información de las fracciones I, II, III, VIII, XI, XVI, XVII, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIX, XLII y XLVII.

No solventada (A.F. 3° PRAS – 22)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 argumentan que están en proceso de actualización algunos apartados de su página, y referencia links de su página, sin embargo, se identifica que el portal no está actualizado.

- Se observa el incumplimiento de 3 actividades programadas siendo las siguiente; actividad 2.1 Capacitación a estudiantes del Colegio con vocación para emprender un negocio, 2.2 Presentación de proyectos de estudiantes del Colegio de expo – venta y 3.2 Instalación de cableado estructurado en planteles del Colegio.

No Solventada (A. F. 2° SA – 2, 13)

Mediante oficios D.G./CECYTE/379/2022 y D.G./CECYTE/685/2022 de fechas 05/04/2021 y 28/05/2022, presenta documentación que acredita el cumplimiento de 2 actividades, quedando pendiente de solventar la Actividad 2.2 Presentación de proyectos de estudiantes del Colegio de expo - venta; la evidencia fotográfica anexa no demuestra los 30 proyectos programados, tampoco integra relación de proyectos.

5.2.2. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD).

Del fondo Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD) registraron ingresos por **\$24,697,955.94**, devengaron **\$32,007,617.77**; y de la revisión a la auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$4,798,945.84**, que comprende irregularidades entre otras, **Gastos pagados sin documentación comprobatoria, Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, Pago de gastos en exceso, Pago de gastos improcedentes, Posible simulación de compras con proveedores no localizados y Prestaciones extraordinarias no justificadas.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- Registran incorrectamente en la cédula 3 "compatibilidad de empleo", al detectarse información faltante en la columna denominada horas semanales además en comparación con cédula 4 "Nómina del personal", existe diferencia en horarios reportados como laborados.

No solventada (A. F. 2º PRAS – 1, 7)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 y D.G./CECYTE/685/2022 de fechas 05/04/2021 y 28/05/2022 respectivamente, presenta cédula 3, sin embargo, la información presentada no está debidamente requisitada, toda vez que se buscó información de la columna de RFC detectando falta de información.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- De la revisión a los ingresos contabilizados; se detectó que estos difieren de los asignados en el Apartado A que forma parte del Anexo de Ejecución y en cláusula segunda; existiendo diferencias. No solventada (A.F. 3° PRAS – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, presentan apartado D. Incremento por política salarial que forma parte del anexo de ejecución en el que justifican el importe de \$1,420,485.50 de participación federal correspondiente al incremento salarial, sin embargo, persiste una diferencia de \$11,647,770.09 de recurso estatal al no aclarar ni sustentar con evidencia documental la diferencia determinada.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala en su modalidad Educación Media Superior a Distancia EMSAD** abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó las participaciones estatales, recurso estatal y federal que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Registran pago de combustible por la cantidad de \$49,000.00 sin embargo, las bitácoras de combustible únicamente sustentan el suministro del importe de \$38,038.35 existiendo una diferencia por comprobar de \$10,961.65.

No solventada (A.F. 2º PDP – 3; A.F. 3º PDP – 13)

Mediante oficios D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2021 y D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, argumenta que el suministro de combustible se va compensando saldo negativos y en otros positivos, sin embargo, el ente público deberá identificar el número de factura que suministra cada mes el combustible a los vehículos del Colegio, adicionalmente la suma de saldos positivos y negativos que refiere en el papel de trabajo anexo no se compensan en su totalidad ni tampoco integra estado de cuenta que demuestre el saldo de cada tarjeta de suministro de combustible.

- Efectúan pago de tarjetas de despensa con motivo del día de del maestro y fin de año por la suma de \$459,592.58, sin embargo, omite dispersión, relación firmada del personal, así mismo en relación al evento del día del maestro omiten evidencia documental que justifique el pago hasta el mes de diciembre.

Solventada (A.F. 3º PDP – 7, 8)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, presentan evidencia aplicable a 3 cláusulas del contrato EMSAD: 40 día del maestro, 41 festejo de fin de año y 41 BIS día de la madre, de conformidad con el punto 18 de acta de la cuarta sesión ordinaria de la Junta Directiva de fecha 01/12/2021, incluyen listados firmados por los beneficiarios.

- Efectúan pago de Nómina del personal EMSAD, por la cantidad de \$3,097,353.38 sin integrar documentación comprobatoria y justificativa que sustente sus registros contables.

No solventada (A.F. 3º PDP – 9)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remite póliza de fecha 22/12/2021 con evidencia documental que sustenta la dispersión realizada a los trabajadores por concepto de pago de prestaciones homologadas, sin embargo, omite calculo efectuado con el que establece el criterio y fundamento legal que demuestren la correcta determinación de los pagos realizados a los trabajadores.

- Registran pago de consumo de alimentos con motivo de reunión de trabajo con personal de la Dirección General por la cantidad de \$92,800.00, sin embargo, omite listas firmadas por los asistentes, contrato, cotizaciones, evidencia fotográfica y minuta de trabajo.

No Solventada (A.F. 3° PDP – 10)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 no presentan la documentación y argumentación de esta observación, en este sentido el estado que guarda la observación es no solventada en términos del artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables."

- Realizan adquisición de 1,440 libros de inglés por la cantidad de \$230,400.00, sin embargo, omite listas firmadas por cada uno de los estudiantes beneficiados, evidencia fotográfica de la entrega de los libros y contrato.

Solventada (A.F. 3° PDP – 11)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten oficios por concepto de entrega de expediente, anexa acuse de entrega de libros, listas debidamente firmadas, evidencia fotográfica y contrato de prestación de servicios.

- Registran adquisición de materiales de papelería por la cantidad de \$121,651.53, omitiendo evidencia documental de la entrega del material, control de inventario y evidencia fotográfica de la entrega.

Solventada (A.F. 3° PDP – 12)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten entrada de material al almacén debidamente firmada, formato de entrega de bienes firmado por los directores del EMSAD (Plantel 18 Benito Juárez y Plantel 10 Francisco Villa), resguardo de materiales pendientes por entregar, y evidencia fotográfica de la entrega del material.

- Realizan pago por Arrendamiento de transporte para evento intercultural por la cantidad de \$19,140.00, sin embargo, omite programa y publicidad del evento, registro del personal, evidencia fotográfica, constancias de participación y reporte de actividades.

Solventada (A.F. 3° PDP – 14)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten Programa cívico y social, Convocatoria, autorizaciones de participación de alumnos, evidencia fotográfica y reporte de actividades de los eventos.

- Registran pago de mantenimiento correctivo por la cantidad de \$26,000.00, omitiendo contrato, bitácoras de mantenimiento, reporte fotográfico y croquis de ubicación.

Solventada (A.F. 3° PDP – 15)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten solicitud del plantel, acta de comité de adquisición, bitácora de mantenimiento, reporte fotográfico y dictamen técnico, así como croquis de ubicación de los trabajos realizados.

- Efectúan pago de reservaciones para Encuentro Nacional Deportivo de los Cecytes Aguas Calientes por la cantidad de \$12,792.00, omitiendo invitación, registro de asistencia, programa, contrato, reporte fotográfico y constancias de participación.

No Solventada (A.F. 3° PDP – 16)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, no presentan la documentación y argumentación de esta observación, en este sentido el estado que guarda la observación es no solventada en términos del artículo 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, mismo que establece lo siguiente: "Las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas, serán incluidas en los Informes Individuales, sin perjuicio de la promoción de las acciones en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás leyes aplicables."

- Realizan pago de cursos de capacitación por \$34,544.80, sin presentar contrato, cronograma, temario, currículum de los prestadores de servicios, evaluaciones y encuestas de satisfacción, diplomas y listas de asistencia.

Solventada (A.F. 3° PDP – 17)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten, evidencia fotográfica, lista de asistencia de los participantes, evidencia fotográfica, currículum vitae y Cédula Profesional del ponente y Constancias de participación.

- Registran pago de productos alimenticios con motivo de despensas de fin de año por la cantidad de \$100,584.00, sin embargo omiten, evidencia documental de la entrega de despensas al personal, relación de personal, evidencia fotográfica y contrato.
Solventada (A.F. 3° PDP – 18)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten entrada de Materiales al Almacén debidamente firmada, evidencia fotográfica de entrega de despensas, relaciones debidamente firmadas del personal responsable de los centros EMSAD y contrato de adquisición.

- Se realizó un comparativo del importe erogado en la partida 2161 Material de limpieza del ejercicio 2021, con los ejercicios 2019 y 2020, detectando que el gasto incremento más de 3 veces, en relación con los ejercicios 2019 y 2020 que tuvieron un comportamiento similar, a pesar de que en estos surgió la contingencia sanitaria SARS-COV-2 (COVID-19); por lo que no justifica el incremento y correcta aplicación de los insumos adquiridos.
No solventada (A.F. 3° SA – 6)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, presentan acta de la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 12/08/2021 donde se solicita la autorización al incremento de la partida observada, sin embargo, omiten documentación que acredite la aplicación del material en las actividades del Colegio, omitiendo justificar la adquisición de material de limpieza adicional en el último trimestre, aun cuando ya había sido adquirido un importe considerable en meses anteriores.

- Realizan pago por \$835,200.00 por arrendamiento de inmueble, sin embargo, el Colegio cuenta con 32 planteles CECYTE y 25 centros EMSAD, por lo que se recomienda realizar un análisis de costo beneficio, para considerar la inversión en la construcción de un inmueble propio, toda vez que, cuenta con un predio propiedad de la Dirección General según inventario general desde el ejercicio 2015.
Solventada (A.F. 3° R – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, argumentan que llevaran a cabo las gestiones correspondientes para realizar la acción recomendada, a través de algún fondo o programa de apoyo como el "Fondo Concursable de Inversión en Infraestructura para la Educación Media Superior".

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se detecta mediante Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Balanza de comprobación, registro incorrecto en una cuenta que es de carácter acumulativa, lo que origina inconsistencias en la información financiera del Colegio.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 2)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remite Estado analítico de ingresos Presupuestales al 31 de marzo de 2022 donde se visualiza la corrección a la irregularidad detectada.

- Se incurrió en sobregiro de recursos en 23 partidas presupuestal al cierre del ejercicio fiscal, por la cantidad de \$4,357,283.29, por lo cual se excedieron en el devengado, indicando que no llevaron una adecuada planeación, programación, presupuestación y control en el ejercicio de su presupuesto.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 5)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 presentan acta de la Tercera Modificación al Presupuesto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 (cierre presupuestal), así mismo justifican los gastos realizados en función de las modificaciones efectuadas.

- Existió subejercicio presupuestal al cierre del ejercicio fiscal en 40 partidas por \$5,646,821.21, lo anterior, refleja una inadecuada planeación, programación, presupuestación y control de los recursos.

Solventada (A.F. 3° PRAS – 6)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 presentan acta de la Tercera Modificación al Presupuesto del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021 (cierre presupuestal), así mismo justifican los gastos realizados en función de las modificaciones efectuadas.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Colegio en su modalidad EMSAD canceló con la leyenda "Operado" la documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Efectúan pagos por \$1,905.92, a personal del EMSAD por concepto de "Prima de Antigüedad, prestación que se encuentra autorizada en "Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES, en el cual se establece que dicha prestación será pagadera a partir del 5to año.

Solventada (A.F. 2º PDP – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, remiten nombramientos que acreditan la fecha de ingreso del personal observado, con un mínimo de 5 años de servicio por el importe observado.

- Efectúan pagos por \$4,662.72, a personal del EMSAD por concepto de incentivos LGSPD, prestación que no se encuentra autorizada en Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES y contrato colectivo de trabajo.

No solventada (A.F. 2º PDP – 2)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022 solventa el importe de \$4,167.64 debido a que presenta Informe individual de resultados del periodo 2016-2017, no solventa el importe de \$495.00 debido a que el Colegio integra Informe individual de resultados correspondiente al ciclo escolar 2015-2016 (mismo que ya no está vigente).

- Registraron pago por concepto de aportaciones y accesorios al IMSS - INFONAVIT determinándose improcedente el pago de recargos y actualizaciones por \$10,029.17, siendo responsabilidad del Director General y la Directora Administrativa, cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales del Colegio.

No solventada (A.F. 2º PDP – 4)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2022, Anexa Acta de la Cuarta sesión ordinaria 2021 de fecha 01/12/2021 donde en el décimo séptimo punto autoriza pago de \$10,029.17 por concepto de multas y gastos de notificación, sin embargo, dicha autorización es improcedente, ya que el pago de dichos conceptos es responsabilidad del Director General y de la Directora Administrativa.

- Efectúan pagos por \$157,715.80 a personal del EMSAD por concepto de "Prima de Antigüedad, prestación que se encuentra autorizada en "Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES, en el cual se establece que dicha prestación será pagadera a partir del 5to año.

Parcialmente solventada (A.F. 3º PDP – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 solventa el importe de \$153,923.80 al remitir nombramientos que acreditan su fecha de ingreso con un mínimo de 5 años de servicio. No solventa el importe de \$3,792.00, del cual omite el nombramiento de un trabajador.

- Registran pago de la prestación "Estimulo de Puntualidad y Asistencia 2021" por la cantidad de \$377,202.71 a personal de Confianza y Sindicalizado en la primera quincena del mes de diciembre, no obstante, dicha prestación fue pagada al personal observado en la 1ra quincena de julio 2021, realizando el pago por duplicado.

Solventada (A.F. 3º PDP – 2)

Mediante oficio D.G./CECYTE/379/2022 de fecha 05/04/2021, argumenta que no realizó una duplicidad de pago toda vez que está pagando la prestación de estímulo de puntualidad y asistencia del segundo semestre del 01 de julio al 31 de diciembre y que al contar con el recurso para realizar el pago simplemente fue realizado durante el mes de diciembre y no en el mes de enero, sin que este hecho origine una duplicidad de pago.

- Realizan pago de la prestación " Compensación por Actuación y Productividad" por la cantidad de \$22,543.14 a personal Sindicalizado en la primera quincena del mes de diciembre, no obstante, dicha prestación fue pagada al personal Administrativo, técnico y Manual, lo cual es improcedente, toda vez que la prestación está autorizada solo para personal Docente.
Solventada (A.F. 3° PDP – 3)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remiten documentación que acredite que el personal observado tiene nombramiento como administrativo y como personal docente.

- Efectúan pagos por \$13,988.16, a personal del EMSAD por concepto de incentivos LGSPD, prestación que no se encuentra autorizada en Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES y contrato colectivo de trabajo.
No solventada (A.F. 3° PDP – 4)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 solventa el importe de \$12,502.92 al remitir Informe Individual de Resultados correspondientes al ciclo escolar 2016-2017 por lo que acredita que los trabajadores fueron acreedores a incentivos permanentes. No solventa el importe de \$1,485.24 debido a que el Colegio integra un Informe individual de resultados correspondientes al ciclo escolar 2015-2016 por lo que no acredita que la trabajadora fue acreedora a incentivos permanentes.

- Registran pago por concepto de "Despensa homologada 2021" a personal Sindicalizado en la primera quincena del mes de diciembre, no obstante, dicha prestación fue pagada al personal excediendo el límite permitido de \$900.00 por lo que se determina un pago en exceso por \$60,982.82.
No solventada (A.F. 3° PDP – 5)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 solventa un importe de \$42,938.21, debido a que argumenta que la prestación fue pagada de conformidad con la cláusula 48 de la minuta EDH52/2014-6 de fecha 06/10/2014 por lo que el importe que más beneficia al trabajador es el que establece el Catálogo de prestaciones autorizadas ODES por un importe de \$1,380.50. No solventa el importe de \$18,044.61, toda vez que el importe otorgado a los trabajadores es superior al establecido en el Catálogo de prestaciones autorizadas ODES.

- Realizan pago por concepto de "Aguinaldo Homologado" al personal de EMSAD, considerando que en la primera quincena del mes de diciembre registra el pago del 100% de la prestación, se determina que el aguinaldo homologado fue pago en exceso, durante el mes de diciembre, por la cantidad de \$345,389.45.

No solventada (A.F. 3° PDP – 6)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, referencian la cláusula 36 del contrato colectivo de trabajo del personal de EMSAD para justificar el pago, sin embargo, no establece un pago homologado de esta prestación, de igual forma el Capítulo XI Homologación y tabuladores de salarios no refiere que la prestación se pagará de manera homologada adicionalmente el artículo 48 de la minuta EDH52/2014-6 de fecha 06/10/2014 tampoco refiere el pago homologado de la prestación.

- Presentan posibles simulaciones de compras por diversos conceptos de gasto, esta Entidad de Fiscalización, realizó un procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas; sin embargo, no se localizó a nadie que atendiera el llamado al domicilio, no obstante, se indagó con los vecinos cercanos al domicilio fiscal, mismos que manifestaron no tener conocimiento de que la empresa operara en ese domicilio, por lo anterior se observa un importe de \$492,133.93.

No Solventada (A.F. 3° PDP – 19)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, señalan el cambio de domicilio del proveedor mediante constancia de situación fiscal, sin embargo, en dicho domicilio se localiza un negocio comercial de reparación y mantenimiento a vehículos, por lo que difiere de los artículos adquiridos con el proveedor observado.

- Incurren en posibles simulaciones de compras por diversos conceptos de gasto, esta Entidad de Fiscalización, realizó un procedimiento de visita domiciliaria para el desarrollo del procedimiento de compulsas; sin embargo, no se localizó a nadie que atendiera el llamado al domicilio, no obstante, se indago con los vecinos cercanos al domicilio fiscal, mismos que manifestaron no tener conocimiento de que la empresa operara en ese domicilio, por lo anterior se observa un importe de \$23,053.68.

No solventada (A.F. 3° PDP – 20)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, remite oficio signado por la Representante Legal de la empresa donde informa a la Directora de Administración y Finanzas de CECYTE - EMSAD que la empresa no está abierta al Público en General, sin remitir evidencia documental que sustente su dicho.

- Realizan pagos de prestaciones extraordinarias otorgadas a personal de EMSAD, por un importe de \$5,690,912.12 en el mes de diciembre, las cuales no están justificadas, además, se identifica un incremento exponencial sin acreditar que en su totalidad fueron autorizadas y devengadas por los servidores públicos.

No solventada A.F. 3° PDP – 21)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022, señalan fundamento legal específico de las prestaciones, cálculo realizado que demuestran la correcta determinación de las prestaciones, pólizas de registro y documentación soporte por \$5,000,296.47, no obstante de un importe de \$690,615.65, no cuenta con controles de asistencia que sustenten la determinación y pago de la prestación de Estimulo puntualidad y asistencia así mismo se detectó pago de importes proporcionales no autorizados en la determinación de la prestación Ajuste calendario.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La cuenta Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo registra saldo por \$4,180,484.13 del cual \$128.18 corresponde a saldo inicial, mientras que la cantidad de \$4,180,355.95 corresponde al ejercicio 2021; sin embargo, bancos 2021 cuenta con un saldo de \$3,872,233.29 monto que deberá ser priorizado para cubrir este pasivo ya que por su naturaleza algunas retenciones causan recargos y actualizaciones.

No solventada (A.F. 3° PRAS – 3)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 solventa un importe de \$3,873,405.04 al remitir pólizas contables y evidencia documental que sustenta los pagos realizados, sin embargo, omite presentar pólizas y documentación soporte que acredite los pagos por \$307,079.09.

- Sueldos y Salarios por Pagar EMSAD registra saldo por \$84,438.40, del ejercicio 2021, sin embargo, bancos 2021 cuenta con un saldo de \$3,872,233.29 monto que después de ser utilizado prioritariamente para el pago de retenciones y contribuciones por pagar a corto y Servicios personales por pagar a corto plazo no cuenta con saldo para cubrir la totalidad de pasivos. No solventada (A.F. 3° PRAS – 4)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 presenta cuadros denominados 1 y 2 "Integración de pasivos al 31 de diciembre de 2021" y "Suficiencia financiera" respectivamente, se detectó, que en el cuadro 2 en el que supuestamente están acreditando la suficiencia financiera, están considerando cuentas bancarias de ejercicios anteriores, es decir de remanentes, por lo que para el pago de pasivos generados en el ejercicio solo debe considerar las cuentas con recursos de 2021, adicionalmente, no integro evidencia documental que demuestre el registro, comprobación del pago de los pasivos y corrección solicitada.

- Se solicitó al Colegio requisitar la cédula denominada "análisis de pasivos" donde se observa que en seguimiento al saldo inicial por \$53,046,899.15, el Colegio cuenta con un saldo pendiente de pago por la suma de \$128.18, sin que al 31 de diciembre haya realizado el pago correspondiente. Solventada (A.F. 3° SA – 1)

Mediante oficio D.G./CECYTE/685/2022 de fecha 28/05/2022 remiten póliza contable de fecha 07/03/2022 donde se cancelan las diferencias por redondeo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- El ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial			
	Determinado	Operado	Probable	
	(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	3,225,846.38	108,393.00	3,117,453.38	
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	10,059,694.56	9,420,874.80	638,819.76	
Pago de gastos improcedentes	11,156,623.97	7,627,679.08	3,528,944.89	
Pago de gastos en exceso	3,896,622.54	3,379,939.66	516,682.88	
Posible simulación de compras con proveedores no localizados	2,769,883.14	0.00	2,769,883.14	
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	1,600.00	1,600.00	0.00
Prestaciones extraordinarias no justificadas	81,957,961.15	74,623,099.50	7,334,861.65	
Total	113,068,231.74	95,161,586.04	17,906,645.70	

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad **\$17,906,645.70**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Existió deficiencia en la información que el Colegio presentó al OFS en atención a requerimientos de información: Cedula 3. "Compatibilidad de Empleo" (CECYTE-EMSAD) y Cédula 4. "Nómina de Personal" (CECYTE).
- Se detectó que el CECYTE recibió recursos superiores, a los establecidos en el Anexo de Ejecución, sin que se conozca la naturaleza de los recursos. Mientras que el EMSAD recibió recursos de menos sin justificar el desapego al anexo de ejecución. Es importante mencionar que los importes no se ven correspondidos.
- Se observa que el CECYTE contrajo obligaciones sin liquidez para su cumplimiento: Servicios personales por pagar a corto plazo, Proveedores por pagar a corto plazo y Otras cuentas por pagar a corto plazo.
- Se observa que el EMSAD contrajo obligaciones sin liquidez para su cumplimiento: Retenciones y contribuciones por pagar y Sueldos y Salarios por pagar.
- El colegio reporta pasivos contingentes por \$41,321,569.92 de los cuales no han implementado acciones que permitan resarcir el pago de laudos.
- Existió incumplimiento en la modalidad de adjudicación de licitación pública.
- La partida 1131 "Sueldos a Funcionarios" presenta incrementos considerables, no siendo consistentes los importes devengados.

Asimismo, de las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	El domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor fue ubicado, sin embargo, se procede a realizar el llamado a la puerta sin tener respuesta. Acto seguido se solicitan referencias a una vecina del domicilio visitado quien niega conocer la empresa y manifiesta no conocer a las personas que lo habitan.	285,213.06	0.00	285,213.06
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	El domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor fue ubicado, sin embargo, se procede a realizar el llamado a la puerta sin tener respuesta. Acto seguido se solicitan referencias a una ciudadana que rondaba el domicilio visitado, quien manifiesta que no existe una empresa en el domicilio visitado ya que este es habitado por inquilinos nuevos derivado de que es rentado.	2,484,670.08	0.00	2,484,670.08
Total		2,769,883.14	0.00	2,769,883.14

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Inmuebles				
Terrenos	47,458,512.51	0.00	0.00	47,458,512.51
Edificios no Habitacionales	95,148,319.34	0.00	0.00	95,148,319.34
Muebles				
Muebles de oficina y estantería	9,943,496.73	1,013,521.00	0.00	10,957,017.73
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	769,548.16	0.00	0.00	769,548.16
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	23,335,094.39	516,280.97	0.00	23,851,375.36
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	1,556,905.92	0.00	0.00	1,556,905.92
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3,492,068.35	44,674.23	0.00	3,536,742.58
Aparatos Deportivos	14,618.32	0.00	0.00	14,618.32
Cámaras Fotográficas y de Video	300,426.00	0.00	0.00	300,426.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	2,876,214.17	0.00	0.00	2,876,214.17
Equipo Médico y de Laboratorio	13,435,415.59	0.00	0.00	13,435,415.59
Instrumental Médico y de Laboratorio	498,852.37	0.00	0.00	498,852.37
Vehículos y equipo terrestre	5,269,010.00	0.00	0.00	5,269,010.00
Maquinaria y Equipo Agropecuario	48,324.79	0.00	0.00	48,324.79
Maquinaria y Equipo Industrial	2,077,028.44	0.00	0.00	2,077,028.44
Maquinaria y Equipo de Construcción	1,700.00	0.00	0.00	1,700.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	258,754.38	0.00	0.00	258,754.38
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,203,237.64	0.00	0.00	2,203,237.64
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	388,133.68	23,600.00	0.00	411,733.68
Herramientas y Máquinas-Herramienta	5,573,827.48	19,243.82	0.00	5,593,071.30
Otros equipos	1,723,400.00	0.00	0.00	1,723,400.00
Intangibles				
Software	1,032,199.90	0.00	0.00	1,032,199.90
Total	217,405,088.16	1,617,320.02	0.0	219,022,408.18

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$1,617,320.02** por la adquisición de Muebles de oficina y estantería por **\$1,013,521.00**, Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información por **\$516,280.97**, Equipos y Aparatos Audiovisuales por **\$44,674.23**, Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos por **\$23,600.00** así como Herramientas y Máquinas-Herramienta por **\$19,243.82**.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Registro e integración presupuestaria y revelación suficiente”**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, establece guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que se identificó que la principal problemática de los estudiantes tlaxcaltecas es el límite de capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos para innovar.

En este sentido el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia estatal, impartir, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	125.2%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	92.9%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
5. Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
6. Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	52.3%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el ente ejerció el 125.2% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 3.7% ya que el 100.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y aportaciones federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 92.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las dos cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 69 de las 132 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 15 fracción III, 39, 167, 168, 287, 304, 304 A fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- Artículo 13 fracciones I y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 29 fracción I, II, III, IV, V y VI, y 56 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículos 2, 23, 24, 33, 38 fracción II, 41, 42, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 8, 12 fracción II, IV, IX incisos c) y d), 13 fracción I, 42 fracción VI, 43 fracción III, 44 fracción V y Anexo tarifa de Viatico del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Base de Codificación del Plan de Cuentas emitido por CONAC.

- Clasificador por Objeto del Gasto y Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Normas NOR_01_08_001, Instructivo de Llenado del Estado de Actividades, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Norma NOR_01_08_002, Reglas de Validación del Estado de Situación Financiera, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- NOR_01_09_001, Estado Analítico de Ingresos, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Postulado Básico de Registro e integración presupuestaria y revelación suficiente del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
- Clausula primera, segunda, quinta inciso h) y Apartado A que forma parte del Anexo de Ejecución/ Apoyo Financiero 2021 CECYTE de fecha 12/01/2021 celebrado entre la Secretaria de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.
- Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos; Organismo Descentralizado Estatal ODES.

Normativa Estatal

- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 2 inciso n), 4, 47, 52, 56, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 14, 22, 24, 37, 38, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 63 fracciones I, II, III, VIII, XI, XVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIX, XLII, XLVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 fracción XXIX, 272, 275, 288, 294 fracción IV, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 17 y 23 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Cláusulas 41 fracción II Bis y 48 Bis del Contrato Colectivo de Trabajo EMSAD 2021
- Artículos 1, 3, 4, 5, 7, 9, 13 y 16 de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Cláusula 62, 74 del Contrato Colectivo de Trabajo CECYTE 2021.

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	4	23	72	33	0	132	0	9	38	16	0	63
Total	4	23	72	33	0	132	0	9	38	16	0	63

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos.

5.10.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2021

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del 31 de agosto al 31 de diciembre del 2021, del Ente fiscalizable.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 7.0 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes y servicios: incumplió en 1 caso.
- IV. Casos de nepotismo: ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos: cumplió con la designación.

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 60.9 por ciento del total emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: no se detectaron observaciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 47.2 por ciento del total emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 51.5 por ciento del total emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**